



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
SUBASTA PÚBLICA N°001-2017/MM PRIMERA – CONVOCATORIA
ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DEL PARQUE MIGUEL GRAU**

Siendo las 17:00 horas del día 7 de noviembre del año 2017, en las instalaciones de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Miraflores, sito en Ca. Tarata N°160 Piso 13, distrito de Miraflores, con la finalidad de realizar el acto de Absolución de Consultas a las Bases de la Subasta Pública N°001-2017/MM, los miembros del Comité de Subasta designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°176-2017-GAF/MM de fecha 29 de setiembre de 2017, conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Guindo Martín Reyes Paz | Presidente |
| • Manuel Eduardo García Vivanco | Miembro |
| • Daniel Jesús Hurtado Tafur | Miembro |

A continuación, el Presidente del Comité informó que la empresa COLOMBODANES SAC y la señora MÓNICA MARGARITA SUÁREZ SUÁREZ han presentado consultas a las Bases.

Seguidamente, se procedió a dar lectura y absolver las consultas conforme a lo siguiente:

CONSULTAS FORMULADAS POR COLOMBODANES SAC

1. CONSULTA N°1:

En el numeral 5.3 "DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS", en el aparte de "FACTORES ADICIONALES – Propuesta de Inversión", se hace referencia al monto de inversión para las mejoras que realizaría el postor en el respectivo módulo (estructura, pisos, puertas, revestimientos, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, pintado y otros).

Consulta: Entendiendo que en el párrafo antes indicado no se limitan las inversiones, solicitamos confirmar nuestro entendimiento, referido a que serán aceptadas inversiones relacionadas con el mobiliario (mesas y sillas), Equipamiento (plancha freidora, lavadero, horno microondas, refrigeradora, campana recirculante, etc.) e implementación en general.

ABSOLUCIÓN

Se precisa que las inversiones que serán materia de calificación serán aquellas relacionadas a la infraestructura del módulo; en el presente caso, si los postores presentan propuestas de inversión referidas al mobiliario y equipamiento, éstas no serán materia de calificación.

2. CONSULTA N°2:

En el numeral 4.3 "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO", se hace referencia a que el postor ganador deberá entregar a la Municipalidad como garantía de cumplimiento para



cubrir daños y perjuicios un importe equivalente a dos (02) mensualidades del arrendamiento.

Consulta: Toda vez que no está especificado, solicitamos se amplíe en las bases que esta garantía pueda cubrirse a través de una carta fianza bancaria, póliza de seguros o instrumento financiero. En este último caso, les solicitamos confirmar que la rentabilización que se produzca sobre estos recursos será devuelta al postor ganador en los términos establecidos junto con el monto garantizado.

ABSOLUCIÓN

Se precisa que la garantía requerida se hará efectiva a través de depósito en efectivo por el monto señalado en la Caja de la Municipalidad.

3. CONSULTA N°3:

En el aparte IX se hace referencia a la suscripción del contrato con el postor ganador dentro de los 10 días hábiles siguientes a la confirmación de la buena pro.

Consulta: ¿Cuál sería la fecha estimada de la entrega oficial del Módulo al Postor para su implementación, a partir de la fecha de suscripción del contrato?

ABSOLUCIÓN

La fecha estimada para la entrega del módulo es a los once (11) días calendarios de suscrito el contrato respectivo.

4. CONSULTA N°4:

Consulta: Solicitamos precisar si en el caso de consorcios, se debe presentar la minuta de constitución del mismo o será suficiente documento simple de acuerdo al consorcio.

ABSOLUCIÓN

Se aclara que para la presentación del sobre de propuesta técnica bastará con la suscripción del formato respectivo, siendo necesaria para la suscripción del contrato la presentación del contrato con firmas legalizadas.

5. CONSULTA N°5:

Por favor precisar cuál es el aforo total del módulo y el horario de funcionamiento permitido.

ABSOLUCIÓN

El aforo total de módulo es de setenta y siete (77) personas, siendo el horario de funcionamiento de domingo a jueves desde las 08:00 horas hasta la 1:00 del día



siguiente y, los viernes, sábados y domingos y vísperas de feriado desde las 08:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente.

6. CONSULTA N°6:

Por medio de la presente y en atención a lo establecido en el proceso de Subasta Pública N°001-2017/MM para el "Arrendamiento del Módulo del Parque Miguel Grau", entendemos que se ha registrado un error material en un párrafo de las bases, el cual les solicitamos atentamente que sea revisado y de ser el caso, corregido. A continuación citamos el referido párrafo:

VI. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

A) EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

*Se considerará el monto facturado anual acumulado, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, en el rubro de comercialización de los bienes indicados, lo cual se acreditará con la presentación de: 1) copia simple y legible de los contratos con su respectiva conformidad; 2) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente **y**, 3) Declaración jurada presentada a SUNAT (PDT) de acuerdo al siguiente indicador...*

Sin embargo en el contexto de las presentes bases, entendemos que debe decir **o**, de la siguiente manera:

A) EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

*Se considerará el monto facturado anual acumulado, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, en el rubro de comercialización de los bienes indicados, lo cual se acreditará con la presentación de: 1) copia simple y legible de los contratos con su respectiva conformidad; 2) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente **o**, 3) Declaración jurada presentada a SUNAT (PDT) de acuerdo al siguiente indicador...*

ABSOLUCIÓN

Se aclara que la redacción se mantiene de acuerdo a lo consignado en las bases administrativas.

7. CONSULTA N°7:

Por otra parte, queremos solicitar si es posible nos hagan llegar la siguiente documentación:

- Copia digital de las Bases de la Subasta Pública No 001 - 2017/MM para el "Arrendamiento del módulo del Parque Miguel Grau.
- Copia del plano general del Módulo del Parque Grau.

ABSOLUCIÓN

Se remitirá lo solicitado a través del correo consignado en el registro de participantes.



CONSULTAS FORMULADAS POR MÓNICA MARGARITA SUÁREZ SUÁREZ

1. CONSULTA N°1:

En el Anexo N° 1, punto 1.1. (Memoria descriptiva del módulo) letra B) (Descripción y Distribución de la Edificación) se indica que sobre el local existe una terraza que funciona como mirador público. La consulta es si es posible repotenciar la terraza en mención a cuenta del arrendatario con la finalidad de brindar mayor comodidad a los visitantes del parque y del local.

ABSOLUCIÓN

Se aclara que a pesar de no formar parte del arrendamiento, la imagen y el cuidado estarán a cargo de la persona natural o jurídica que se le otorgue la buena pro, solicitando por escrito a la Municipalidad de los cambios que se pretenda repotenciar.

2. CONSULTA N°2:

En el Anexo N° 1, donde se indica "De los Giros Autorizables" se indica "Cafetería al paso.- Establecimiento construido para ese propósito donde se expenden y consumen con un sistema simplificado de servicio, brindando servicio de café, bebidas no alcohólicas así como sanguches, empanadas, etc. (preparados fuera del local)". Asimismo se indica "Sus instalaciones solo pueden contener freidora, lavadero, refrigeradora, horno microondas y campana circulante con y sin ducto". Es importante mencionar que la freidora o plancha en mención sirven para calentar o hacer cocciones mínimas de productos como sanguches, panqueques o huevos, lo cual implica una preparación de alimentos simple en el local en mención. Se solicita la aclaración de este punto donde se indique que se permiten preparaciones mínimas dentro del local que no impliquen elaboración de menú o alimentos más elaborados.

ABSOLUCIÓN

Se permitirá las preparaciones mínimas dentro del local que no impliquen elaboración de menú o alimentos más elaborados.

3. CONSULTA N°3:

En el punto 3.3 (Consulta a las Bases) del documento Bases de Subasta Pública N° 001-2017/MM se indica "Los participantes podrán formular consultas de algún punto de las Bases que considere ambiguo o que necesite alguna aclaración en su redacción, o plantear solicitudes respecto a ellas". Con esto en mente se plantea las siguientes solicitudes considerando el bienestar de los vecinos Mirafloresinos y salvaguardando los intereses del Municipio de Miraflores:

- Sea requisito indispensable presentar la licencia de funcionamiento del taller, planta de elaboración de productos o almacén de acopio o distribución donde se preparan los principales productos u insumos a ser ofrecidos en el local que comprende la subasta. Asimismo la licencia de funcionamiento de cualquier otro local de expendio de alimentos que el participante opere actualmente.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Subasta Pública N°001-2017/MM - Primera Convocatoria
Arrendamiento del Módulo del Parque Miguel Grau

- Sea requisito indispensable presentar el certificado de INDECI del taller, planta de elaboración de productos o almacén de acopio o distribución donde se preparan los principales productos u insumos a ser ofrecidos en el local que comprende la subasta. Asimismo el certificado INDECI de cualquier otro local de expendio de alimentos que el participante opere actualmente.
- Presentación de plan de capacitación de manipulación y seguridad de alimentos al personal.
- Presentación del Plame con la finalidad de constatar que el personal está contratado de acuerdo a ley.
- En caso de tener un local de expendio de alimentos en Miraflores presentación de la certificación de Safe Fast Food otorgado por el municipio de Miraflores.

ABSOLUCIÓN

A fin de procurar una mayor concurrencia de postores el Comité de Subasta no incrementará los requisitos a exigir a los participantes.

Sin más asuntos que tratar, se firmó la presente Acta a las 17:30 horas.

Guildo Martín Reyes Paz
Presidente

Manuel Eduardo García Vivanco
Miembro Titular

Daniel Jesús Hurtado Tafur
Miembro Titular